CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-27-2024 el cual se identificará como: CTO-1607-24

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

Razón Social:	ING LATAM SAS
NIT:	900.361.477-2
Representante Legal:	Víctor Andrés Cáceres Goyeneche
Identificación:	80023263
TEL:	3002098280
correo:	admin@inglatam.com
Dirección:	Diagonal 128 B Bis 56 C 14

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-27-2024**. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

1. OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

1.1. OBJETO

DMC97 “REALIZAR LOS DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS, REDES, SISTEMA DE ASPERSORES, GABINETES Y DE SENSORES, DEL PATIO TRONCAL CALLE 26; REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y CONEXIÓN A LA RED HIDRÁULICA EXISTENTE EN EL PATIO TRONCAL CALLE 26.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Alcance del contrato de consultoría serán en desarrollo de las actividades que comprenden el objeto contractual, los contratistas deberán cumplir con las actividades sin limitarse a ellas, de Diagnóstico y análisis inicial, Cálculos técnicos, desarrollo de los diseños contratados, Documentación técnica, desarrollo de planos, ordenadas en el presupuesto oficial, y descritas en los documentos que hacen parte de este proceso, con el fin de ejecutar las instalaciones faltantes en el Patio Troncal Calle 26.

Estas actividades se realizarán incluyendo los profesionales idóneos para la realización de los diseños requeridos para la óptima instalación y operatividad en los patios, incluye los insumos, equipos, estudios requeridos, transporte y demás necesarios para los entregables establecidos en el Anexo Técnico del proceso.

El Contratista revisará y ajustará el presupuesto de ejecución para la realización de los diseños de Red Contra Incendios y sistema de bombeo, al valor del contrato, incluyendo todas las actividades necesarias para la materialización del proyecto y la programación de ejecución de la consultoría, asignando recursos por actividades y estimando la ruta crítica.

El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las características, actividades, condiciones y obligaciones técnicas del Anexo Técnico, Estudio Previo, propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así mismo tener en cuenta la evaluación técnica de las condiciones actuales de la red hidráulica existente, identificación de los requerimientos específicos de la red contra incendios (presión, caudal y autonomía), revisión de normativas aplicables (NFPA 20, NFPA 13, normas locales) descritos en el numeral 5 del documento Anexo Técnico de este proceso.

Para efectos de calidad, se deberán cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y
aplicables al objeto y actividades propias del contrato, mediante la revisión de este por parte del supervisor o, a quien TRANSMILENIO S.A. designe.

Cumpliendo con las especificaciones y normativas vigentes en cuanto al diseño de redes contra incendio, conexiones hidráulicas, sistemas de bombeo, sensores e instalaciones eléctricas. La entrega y elaboración de estos diseños garantizarán una adecuada operación y cubrimiento en riesgos de incendios que se puedan presentar.

Las actividades de consultoría que se desarrollen le deben permitir a la Entidad

garantizar la ejecución de las adecuaciones de las edificaciones e infraestructura de transporte en cumplimiento de la normatividad nacional vigente.

VALOR: El valor total del presente proceso corresponde a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.102.600),** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: TRANSMILENIO S.A. acepta la oferta del proponente conforme a los valores diligenciados en la plataforma SECOP II y los cuales se detallan a continuación:

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	REALIZAR LOS DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS, REDES	1,00	VG	50.622.600,00	41.102.600,00	50.622.600,00	41.102.600,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha	
25-11-2024	
CDP	
202411	9062

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	C.de Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
42	GASTOS				
423	Inversion				
42301	Directa				
4230117	Bogotá Camina Segura				
423011724	Transporte				
42301172408	Transporte Prestación de servicios de transporte público de pasajeros				
4230117240820200278	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ				
42301172408202002780 6	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ (RECURSOS SITP)	1140301	12,472,720,850.0	51,459,027.0	12,421,261,823.0
Total:				51,459,027.0	

Centro de Costos	Clase	Descripción
1000000	M	TRANSMILENIO S.A.
1100000	M	ALTA GERENCIA
1140000	M	DIRECCION Y CONTROL DE LA OPERACIÓN
1140300	M	DIRECCION TEC DE MODOS ALT Y EQUIP COMPL
1140301	D	Procesos conexos y/o complentarios

META/PROYECTO 11027804 EJECUTAR ANUALMENTE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE TMSA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
NOMBRE: CARMEN YANNETH ROSALES SUAREZ
CARGO: DIRECTOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA: DIRECCIÒN TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
Nº SOLICITUD: 3439

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:
DMC97 CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS, REDES, SISTEMA DE ASPERSORES, GABINETES Y DE SENSORES, DEL PATIO TRONCAL CALLE 26; REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y CONEXION A LA RED HIDRAULICA EXISTENTE EN EL PATIO TRONCAL CALLE 26

POR VALOR DE: $51,459,027.0
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS

FERNANDO ALFONSO MEDINA JIMENEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un mes y medio (1.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: La duración establecida en este contrato para la prestación de los servicios descritos, podrá ser prorrogada o ampliada por las partes de mutuo acuerdo, mediante la suscripción del respectivo acuerdo modificatorio, de conformidad con la Ley.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor del contrato en contra entrega de los productos así:

Una vez aprobados los diseños para la Red Contra Incendios, sistema de bombeo. Diseño de detección y sensores y de conexiones necesarias para el Patio calle 26. Entrega sin limitarse a ello, Incluye Informe Técnico de Diseño; Memorias de cálculo; Planos en planta, perfil, de detalle e isométricos; Cantidades y especificaciones técnicas de equipos y demás componentes del sistema; Manual de operación y mantenimiento; Certificado de diseños en cumplimiento de normatividad técnica nacional aplicable; estos documentos deben ir acompañado de la certificación de recibo y aprobación por el supervisor o a quien TRANSMILENIO S.A. designe, el CONSULTOR quedará autorizado para radicar la respectiva factura.

Las actas de aprobación de los entregables por parte del consultor deberán ser elaboradas por EL supervisor o a quien TRANSMILENIO S.A. designe, y serán firmadas por las dos partes. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la recepción de la factura junto con los siguientes documentos:

• Certificación de cumplimiento o carta de autorización de pago de los porcentajes de acuerdo con los entregables y al presupuesto presentado, suscrito por el supervisor o a quien TRANSMILENIO S.A. designe del Contrato.

• Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.

• Informe de los entregables realizado por el Contratista.

• Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces. Adicionalmente el Consultor debe presentar con cada una de las facturas:

1. Copia de las planillas de aportes a seguridad social.
2. El Consultor deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (cuando aplique). El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo de CONSULTOR.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONSULTOR. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del consultor al supervisor o a quien TRANSMILENIO S.A. designe y la Dirección Corporativa**.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las que se encuentran establecidas en los documentos que hacen parte del proceso TMSA-MIN-27-2024

GARANTÍAS:

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	30 % del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años mas	Mínimo el 5%del valor total del contrato
Calidad del Servicio y suministro	Plazo de ejecución y 6 meses mas	30 % del valor total del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y

riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

Multas: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo: El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S. A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S. A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Parágrafo: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II